

RESOLUCIÓN EXENTA N°

451

CONCEPCIÓN,

11 DIC 2009

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Talcahuano, comunica mediante Informe Policial N° 453 de 28 de Noviembre de 2009, que la **Empresa Recreacional EBER-ES**, RUT 76.045.184-3, **Marisol Espinoza Eberlin EIRL**, Representada legalmente por doña Marisol Eliana Espinoza Eberlin, Cédula de Identidad N° 9.042.798-9, ambas con domicilio para estos efectos en Avenida Colón N° 8871, Hualpén, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 152° del Reglamento de Extranjería, al dar empleo a la extranjera doña **Nini Yoana MOSQUERA GUERRERO**, Pasaporte N° CC 1111756790 de nacionalidad Colombiana, quien no contaban con la respectiva autorización, para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

VISTOS:

Lo dispuesto en los Art. 152°; 159°; 160°; 161° y 162° del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 71 de fecha 04 de enero de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$561.977.- (quinientos sesenta y un mil novecientos setenta y siete pesos), a la **Empresa Recreacional EBER-ES**, RUT 76.045.184-3, **Marisol Espinoza Eberlin EIRL**, representada legalmente por doña Marisol Eliana Espinoza Eberlin, Cédula de Identidad N° 9.042.798-9, por incurrir en la infracción del artículo 152° del Reglamento de Extranjería, al dar empleo a la extranjera doña **Nini Yoana MOSQUERA GUERRERO**, Pasaporte N° CC 1111756790, de nacionalidad Colombiana, quien no contaban con la respectiva autorización, para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora quien, dentro del plazo de 15 días, deberá acreditar, mediante la entrega de Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- La infractora podrá interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior, sin perjuicio de interponer los recursos administrativos y judiciales que estime pertinentes.

4.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BIO-BIO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.


XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración.
 - Policía de Investigaciones de Talcahuano.
 - Gobernación Provincial de Concepción
 - Departamento Jurídico.
 - Archivo de Of. de Partes.
- XTC/BNA.- 7800729